Moción de Orden del Día N° 5892

JOSÉ BERNARDO PAZO NUNURA
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MOCIÓN DE SALUDO

POR EL CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE PAITA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
29 MAR. 2023
RECIBIDO
Hora 6:12 p
Firma

El Congresista de la República **JOSÉ BERNARDO PAZO NUNURA**, miembro del Grupo Parlamentario SOMOS PERÚ, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú y de conformidad con el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, 30 de marzo de 1861, en el gobierno del Presidente Ramón Castilla se promulga la ley que crea la provincia de Paita, con su capital del mismo nombre;

Que, según la historia, la ciudad de Paita fue fundada el 30 de marzo de 1532 con el nombre de San Francisco de Paita de la Buena Esperanza;

Que, la provincia de Paita es una de las ocho provincias que conforman el departamento de Piura en el Norte del Perú, que limita al norte con las provincias de Talara y Sullana; por el este con la provincia de Sullana; y por el sur con las provincias de Piura y Sechura; y por el oeste con el Océano Pacífico;

Que, la provincia de provincia de Paita cuenta con siete distritos; Colán, El Arenal, Vichayal, Amotape, Tamarindo, La Huaca, y Paita;

Que, la historia de la provincia de Paita, se remonta a tiempos muy antiguos, y junto a sus caseríos, son partes componentes del fértil y hermoso valle del Chira, debido a que se encuentran ubicados geográficamente en la margen izquierda y derecha del río Chira;

Que, la provincia de Paita, tienen como principales actividades económicas a la pesca y la agricultura, razón por la cual dentro de su jurisdicción se encuentra el puerto de Paita, el principal puerto del norte peruano, movilizando contenedores de importación y exportación, principalmente productos hidrobiológicos y agrícolas;

Que, la provincia de provincia de Paita tiene en su jurisdicción a la Iglesia San Lucas de Colán, la más antigua de las costas del pacifico sur y declarado como Monumento Histórico Nacional, por Resolución Suprema R.S. N°027-83-ED de fecha 20 de enero de 1983;

Jr. Ancash 542 Of. 129, 130 y 131
Casa de las 13 Monedas, Lima – Perú
jpazo@congreso.gob.pe

Por las consideraciones expuestas,

El Congreso de la República del Perú

ACUERDA:

PRIMERO. - Expresar el saludo y felicitación a la PROVINCIA DE PAITA, del departamento de Piura; al conmemorarse su CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO SEGUNDO Aniversario de Creación Política;

SEGUNDO: Trasladar la presente MOCIÓN DE SALUDO al señor PEDRO LUIS CUADROS ALZAMORA, alcalde de la PROVINCIA DE PAITA; y, por su intermedio, a su plana de regidores, colaboradores municipales, autoridades políticas, policiales, religiosas y población en general de la provincia de Paita.

Lima, 30 de marzo del 2023

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 17:11:15-0500

JOSÉ BERNARDO PAZO NUNURA
Congresista de la República

Jr. Ancash 542 Of. 129, 130 y 131
Casa de las 13 Monedas, Lima – Perú
jpazo@congreso.gob.pe